



## CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, EN LO SUCESIVO **"COPOCYT"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ROSALBA MEDINA RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL **"COPOCYT"**, ASISTIDA POR LA C.P. LINDA VICTORIA MENDOZA BERNAL EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL **"COPOCYT"**, Y POR EL DR. EDGAR JIMÉNEZ FÉLIX, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN DEL **"COPOCYT"**; Y POR OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"INSTANCIA COLABORADORA"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **M.E.A. HÉCTOR GONZÁLEZ PICAZO**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA RECTORÍA, ASISTIDO POR EL **DR. JORGE LEONARDO REYES MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR ACADÉMICO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I. El **"COPOCYT"**, con base en su normatividad, impulsa actividades, programas y eventos que promueven la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI) en la población, y que fomentan las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil del estado de San Luis Potosí, entre los cuales destaca la Semana Estatal de Ciencia y Tecnología (SECT), en lo sucesivo el **"EVENTO"**, que se realiza desde 2019 con la finalidad de promover la apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación en la población infantil y juvenil de San Luis Potosí.
- II. La SECT promueve la apropiación de la ciencia, tecnología e innovación en la población infantil y juvenil de San Luis Potosí, en donde se incentiva la participación y vinculación de instituciones educativas y gubernamentales de todas las regiones del Estado, en la divulgación de la CTI; se fomenta el uso de herramientas tecnológicas que permitan acercar el conocimiento a la población, mediante actividades de lúdicas e interactivas en las cuatro regiones del Estado, así como se promueve el espacio itinerante de divulgación de COPOCYT, el Domo Curioso.
- III. En 2024, el **"COPOCYT"** coordinará la sexta edición de la Semana Estatal de Ciencia y Tecnología durante (periodo) en las cuatro Regiones del Estado (Altiplano, Centro, Media y Huasteca), con la colaboración de instancias académicas.
- IV. Con la finalidad de gestionar recursos para su ejecución, el 15 de agosto de 2024 el **"COPOCYT"** ingresó la propuesta denominada 6.ª Semana Estatal de Ciencia y Tecnología en la Convocatoria 2024-01 de *Proyectos para fortalecer la formación de*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



UICSLP

JURÍDICO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*recursos humanos en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, del Fideicomiso 23871, que fue aprobada por el Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso 23871, para financiar, entre otros conceptos, apoyo para las instancias colaboradoras para la adquisición de insumos de laboratorio, equipo de seguridad, y materiales para realizar las actividades de la 6.ª Semana Estatal de Ciencia y Tecnología.*

- V. El objetivo del “**EVENTO**” autorizado por el Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso 23871, es promover la apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación en la población infantil y juvenil en las regiones Altiplano, Centro, Media y Huasteca.
- VI. Asimismo, los impactos del “**EVENTO**” para el Estado son:
  - Fomento de la cultura científica en la población infantil y juvenil de las regiones Altiplano, Centro, Media y Huasteca de San Luis Potosí.
  - Articulación de los actores del sector de CTI, mediante la colaboración de actividades de divulgación científica.
  - Visibilidad de las herramientas tecnológicas del Gobierno del Estado, para la divulgación y difusión del conocimiento científico.

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA EL “COPOCYT” QUE:**

- a) Con fecha 30 de agosto de 2003 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí (LCyT), la cual tiene por objeto apoyar y promover la investigación científica; la innovación y el desarrollo tecnológico; la promoción de una cultura científica en la sociedad; así como la regulación y establecimiento de las bases para la aplicación de los recursos destinados a la ciencia y la tecnología.
- b) En la misma LCyT se incluye como objeto específico construir los mecanismos e instrumentos de coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública del Estado, y otras instituciones que intervienen en la definición de políticas y programas en materia de desarrollo científico y tecnológico, o que lleven a cabo directamente actividades de este tipo.
- c) De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí, este Organismo está facultado para realizar los actos que sean necesarios para el logro de sus objetivos.

UICSLP  
  
PERIÓDICO



- d) El presente Convenio de Colaboración Institucional, lo firma la Dra. Rosalba Medina Rivera, en su carácter de Directora General del “**COPOCYT**”, conforme a las facultades establecidas en el Artículo 10° fracción I de la Ley Orgánica del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido con fecha del 03 de septiembre de 2018 por el entonces titular del Poder Ejecutivo, el cual a la fecha no ha sido revocado o modificado.
- e) Su Registro Federal de Contribuyentes, inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es: **CPC030830BG5**.
- f) Para los efectos legales a que hubiere lugar, designa como domicilio el ubicado en la calle Camino a la Presa No. 985, Colonia Lomas 4ta Sección, Código Postal 78216, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

## II. DECLARA LA “INSTANCIA COLABORADORA” QUE:

- a) De conformidad con el artículo primero de su Decreto de Creación, publicado en el periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fecha quince de enero de dos mil once, reformado mediante decreto administrativo de fecha 27 de junio del año 2017 es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b) De acuerdo a lo establecido en sus finalidades tiene como objeto, preponderantemente impulsar un Modelo de Educación Superior Intercultural a través de las funciones de formación, investigación, vinculación y difusión de la cultura; por medio de fomentar el contacto con el entorno y el establecimiento del dialogo intercultural en un ambiente de respeto a la diversidad.
- c) Está representada en este acto por el M.E.A. Héctor González Picazo, en su carácter de Encargado de la Rectoría, quien tiene la capacidad legal para celebrar el presente acorde al nombramiento No. SE-046/2024 con fecha a 11 de enero de 2024 emitido por el Lic. Juan Carlos Torres Carillo, Secretario de Educación, así como con fundamento en el artículo 14, fracciones II y XI del Decreto de Creación.
- d) En atención a la invitación por parte del “**COPOCYT**” para fungir como sede de la **6.ª Semana Estatal de Ciencia y Tecnología de la Región (ALTIPLANO)**, presentó una propuesta para fungir como sede y desarrollar un programa de actividades conforme al Anexo 1 del presente convenio.
- e) Su Registro Federal de Contribuyentes, inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es UIS110115NC3.





- f) Para los como domicilio legal y para los efectos de este convenio, el ubicado en la Calle Mariano Arista, No. Exterior 925, Colonia Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, San Luis Potosí, CP.78230.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO.

Las partes expresamente manifiestan que el objeto del presente Convenio de Colaboración Institucional es establecer la forma y los términos para realizar las actividades del **"EVENTO"** enlistadas en el Anexo 1, cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda, desde este momento plenamente asumida por la **"INSTANCIA COLABORADORA"**.

### SEGUNDA. - COMPROMISOS DEL "COPOCYT".

Para la ejecución del objeto de este Convenio el **"COPOCYT"**, a través de la Subdirección de Divulgación, se compromete a:

1. Instalar, capacitar y desinstalar el espacio de divulgación itinerante del **"COPOCYT"**, Domo Curioso, en la sede del **"EVENTO"** en la Región (ALTIPLANO), espacio designado por la **"INSTANCIA COLABORADORA"**.
2. Difundir las actividades del **"EVENTO"** organizado con apoyo de la **"INSTANCIA COLABORADORA"**, a través de las redes sociales del **"COPOCYT"**.
3. Informar el proceso de entrega de reporte(s) técnico(s) y evidencia(s) del cumplimiento de los compromisos por parte de la **"INSTANCIA COLABORADORA"**.
4. Atender las dudas de los enlaces en tiempo y forma para la correcta ejecución del **"EVENTO"**.

### TERCERA. - COMPROMISOS DE LA "INSTANCIA COLABORADORA".

Para la realización del objeto de este instrumento, la **"INSTANCIA COLABORADORA"**, se compromete a realizar y entregar al **"COPOCYT"**:

1. Ejecutar el programa de actividades establecido en el Anexo 1 del presente Convenio.
2. Atender un mínimo de 2,500 personas durante la 6.ª Semana Estatal de Ciencia y Tecnología.
3. Realizar un levantamiento fotográfico diario de las actividades realizadas.
4. Grabar al menos 15 testimoniales en video de estudiantes y docentes asistentes a las actividades de la 6.ª Semana Estatal de Ciencia y Tecnología, con sede en la Universidad Intercultural de San Luis Potosí.



UICSLP  
DIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



5. Gestionar un espacio para la instalación y operación del Domo Curioso del **"COPOCYT"**.
6. Apoyar con personal en la instalación, capacitación, operación y desinstalación del Domo Curioso.
7. Llevar un registro diario del número de asistentes, indicando el género y el nivel educativo.
8. Entregar un informe de las actividades realizadas a más tardar el 29 de noviembre de 2024, con base al formato que para tal efecto proporcione el **"COPOCYT"**.
9. Salvaguardar y velar en todo momento por la seguridad, integridad y respecto de los estudiantes, docentes y personas que asistan a las actividades de la 6.<sup>a</sup> Semana Estatal de Ciencia y Tecnología.
10. Aplicar los recursos asignados para la realización de las actividades conforme a lo que establece el presente Convenio.
11. Difundir única y exclusivamente a través de las redes sociales institucionales, las actividades desarrolladas durante el **"EVENTO"**.

#### **CUARTA. - APORTACIÓN.**

Para la realización del objeto de este Convenio el **"COPOCYT"** se obliga a entregar a través de transferencia electrónica interbancaria a la **"INSTANCIA COLABORADORA"**, la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

La **"INSTANCIA COLABORADORA"** deberá presentar para la liberación del apoyo, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y acreditar una cuenta bancaria a su nombre para recibir dicha aportación.

Los recursos aportados en la cuenta no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del **"EVENTO"** ni podrán utilizarse para fines ajenos al mismo.

#### **QUINTA. - RESPONSABLES.**

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, el **"COPOCYT"** y la **"INSTANCIA COLABORADORA"** conforme corresponda, designan como responsables de su seguimiento a:

- Por parte del **"COPOCYT"**, al Dr. Edgar Jiménez Félix, Subdirector de Divulgación del **"COPOCYT"**, o quien ostente dicho nombramiento.
- Por parte de la **"INSTANCIA COLABORADORA"**, al Dr. Jorge Leonardo Reyes Martínez, Subdirector Académico del **"INSTANCIA COLABORADORA"**, o quien ostente dicho nombramiento.

#### **SEXTA. - INFORMES.**

Con el fin de dar cumplimiento al **"EVENTO"**, la **"INSTANCIA COLABORADORA"** se compromete a presentar un informe que deberá contener los resultados, evidencias e

exp.



ACADÉMICO



información de los impactos y beneficios obtenidos en el estado de San Luis Potosí, a fin de transparentar el uso de los recursos públicos otorgados. El informe deberá estar signado por el Representante Legal de la **"INSTANCIA COLABORADORA"** y entregados a más tardar el 29 de noviembre de 2024 a través del correo electrónico [difusion@copocyt.gob.mx](mailto:difusion@copocyt.gob.mx).

**SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL.**

El **"COPOCYT"** no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que la **"INSTANCIA COLABORADORA"** llegase a ocupar para la realización del **"EVENTO"**.

En consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del **"EVENTO"** estará bajo la dependencia directa de la **"INSTANCIA COLABORADORA"**, y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **"COPOCYT"**, como patrón sustituto, solidario, intermediario o beneficiario, por lo que el **"COPOCYT"** no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia laboral, fiscal y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

**OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.**

El **"COPOCYT"** y la **"INSTANCIA COLABORADORA"** se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información que con ese carácter se intercambien, bien se trate de información escrita o verbal, necesaria para el desarrollo del **"EVENTO"**.

**NOVENA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Las partes convienen en que los Derechos de Propiedad Industrial y los Derechos de Autor en su aspecto patrimonial que se generen como resultado del desarrollo del **"EVENTO"**, serán propiedad de la persona física o moral, a quien conforme a Derecho le correspondan, en el entendido de que el **"COPOCYT"** no tendrá interés jurídico sobre esos derechos.

En las publicaciones o presentaciones en eventos de carácter público que se realicen, derivadas o relacionadas con el resultado del **"EVENTO"**, la **"INSTANCIA COLABORADORA"** deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al **"COPOCYT"** y al Fideicomiso 23871 de Multas Electorales.

**DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se deberá avalorar si se reanudarán las actividades para concluir con el **"EVENTO"**.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

UICSLP

FIDEICOMISO

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA.**

El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de la firma de las partes y concluirá el 29 de noviembre de 2024.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El "COPOCYT" rescindiré el presente Convenio a la "INSTANCIA COLABORADORA", comunicándolo por escrito sin necesidad de declaración judicial, cuando ésta incurra en incumplimiento de alguno (s) de los compromisos señalados anteriormente.

La "INSTANCIA COLABORADORA" se obliga a informar oportunamente al "COPOCYT" sobre la eventualidad de condiciones que impidan la continuidad en el desarrollo del "EVENTO" a fin de concluirlo anticipadamente y dar por terminado el presente Convenio.

Cuando el "COPOCYT" ejercite el derecho contenido en la presente cláusula, deberá solicitar a la "INSTANCIA COLABORADORA" reembolsar la totalidad de los recursos aportados, que le fueron canalizados en el plazo que para tal efecto se señale.

**DÉCIMA TERCERA. - ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

La "INSTANCIA COLABORADORA" se compromete a proporcionar la información del "EVENTO" requerida por el "COPOCYT". Dicha información será publicada en su página de Internet, dando con ello cumplimiento a las disposiciones de la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.

**DÉCIMA CUARTA. - ASUNTOS NO PREVISTOS.**

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previsto en sus cláusulas, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de los mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

**DÉCIMA QUINTA. - RECURSOS PÚBLICOS.**

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de recursos públicos, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del "EVENTO" con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del "EVENTO" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**DÉCIMA SEXTA. - AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD.**

Ryf



COPOCYT



Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN.**

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes vigentes aplicables y a los Tribunales competentes del Estado de San Luis Potosí, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CONSERVANDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS.

**POR EL "COPOCYT"**

**POR LA "INSTANCIA COLABORADORA"**

**DRA. ROSALBA MEDINA RIVERA**  
**DIRECTORA GENERAL**

**M.E.A. HÉCTOR GONZÁLEZ PICAZO**  
**ENCARGADO DE LA RECTORÍA**

**C.P. LINDA VICTORIA MENDOZA BERNAL**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DR. JORGE LEONARDO REYES MARTÍNEZ**  
**SUBDIRECTOR ACADÉMICO**

UICSLP  
CO





**POTOSÍ**  
 PARA LOS POTOSINOS  
 GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**COPOCYT**  
 CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA  
 Y TECNOLOGÍA



**UICSLP**  
 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL  
 DE SAN LUIS POTOSÍ

**DR. EDGAR JIMÉNEZ FÉLIX**  
**SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN**

UICSLP  
 VICERRECTOR  
 ACADÉMICO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL FORMALIZADO ENTRE EL **CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA "COPOCYT"**, Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ, "**INSTANCIA COLABORADORA**", LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

-----CONSTE-----